



**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, PARA LA
IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO,
GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION
COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL
COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE
CHIMBORAZO**

CODIGO: MCO-GADMCC-0007-2018

CNT 083-09-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representada por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, LA CONSTRUCTORA SILVA MIRANDA INGENIERIA Y SERVICIOS SMCONSTRUING&SERV S.A, con RUC 0691747506001, legalmente representada por el Ing. Silva Miranda Julio Cesar, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC, así como el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contrata la obra IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Con los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa de inicio del proceso bajo la Modalidad de Menor Cuantía Obra No. 069-2018-GADMC, del 18 de julio de 2018, el señor Alcalde de la CONTRATANTE resolvió autorizar el inicio del presente proceso de menor cuantía de obras, así como aprobar los pliegos de MENOR CUANTÍA No. MCO-GADMCC-0005-2018, para la "IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Con oficio 154-GADMCC-SP-CP-RR-08-2018, de fecha 01 de agosto de 2018, la Analista de Compras Públicas, se dirige al señor Alcalde, Sr. Marco Maquisaca, para comunicar que dentro del proceso de menor cuantía de obra para el proyecto: IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, no existió ninguna oferta ni física ni en el SOCE, por lo que el sistema indica que dicho proceso debe ser declarado DESIERTO, por lo que solicito se nos haga llegar dicha resolución declarando desierto sustentándose en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema de



Contratación Pública, cabe aclarar que su facultad dispone su archivo o su reapertura del proceso.

Con fecha 02 de agosto de 2018, mediante Resolución Administrativa de Reapertura de Proceso bajo la Modalidad de Menor Cuantía Obra No. 073-2018-GADMC, el señor Alcalde de la CONTRATANTE resolvió 1.- declarar desierto el proceso para el proyecto "IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", código de proceso MCO-GADNCC-0005-2018. 2.- Autorizar la reapertura de proceso bajo la modalidad menor cuantía de obra para la contratación del proyecto antes descrito.

Para esta contratación se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos: 7.5.01.07.82.36, denominada RECINTO CASCAJAL COPALILLO CANCHA MULTIUSO, para la ejecución del Proyecto: IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, conforme consta en la certificación conferida por el Director Financiero, mediante memorándum No. DF. 2018-06-249, de fecha 27 de junio de 2018.

Se realizó la respectiva convocatoria el día 13 de agosto de 2018, a través del Portal Institucional.

Luego del proceso correspondiente, el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en su calidad de Alcalde de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 077-2018-GADMC, de fecha 24 de agosto de 2018, adjudicó la contratación del proyecto: "IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", por un valor de \$ 27.859,04, AL OFERENTE CONSTRUCTORA SILVA MIRANDA INGENIERIA Y SERVICIOS.

Con memorándum 172-GADMCC-SP-CP-RR-08-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, suscrito por Rosalba Ramos Guayllasaca, Analista en Compras Públicas, se dirige al señor Alcalde, comunica que el proceso de menor cuantía para el proyecto "IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con código MCO-GADMCC-0007-2018, se ha realizado la respectiva adjudicación al ganador del sorteo aleatorio realizado por el sistema del SERCOP a la CONSTRUCTORA SILVA MIRANDA, y solicita se autorice la realización del respectivo contrato con el beneficiario del proceso, además solicito se sirva aclarar el monto en la resolución de adjudicación ya que el valor correcto es de \$ 24.874,10 sin IVA, y el valor incluido IVA es de \$ 27,858.99, el señor Alcalde en sumilla inserta en el mismo documento autoriza la elaboración del mismo.

El señor Marco Eli Maquisaca Silva, en su calidad de Alcalde de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa Aclaratoria No. 086-2018-GADMC, de fecha 17 de septiembre de 2018, procede a realizar la aclaración a la resolución de adjudicación No. 077-2018-GADMCC, en la que por un error involuntario el proceso del proyecto: "IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", constaba el valor de \$ 27.859.04, siendo el valor correcto incluido IVA DE \$ 27858.99.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- g) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- h) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- i) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- j) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- k) La resolución de adjudicación.
- l) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, el proyecto "IMPLEMENTACION DE CANCHA MULTIUSO, GRADERIO Y TALLER DE CAPACITACION COMUNITARIA EN EL RECINTO CASCAJAL COPALILLO, CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, que forman parte del mismo, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27858.99), incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

02 J

Abdón Calderón y Simón Bolívar

Teléfonos: 032326075; 032326105; 032326160; 032327056; 032326881

www.cumanda.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	GRADAS				
CJ1	Replanteo y nivelación con equipo topografico	m2	1,622.97	0.19	30,825.030
CJ5	Excavacion a máquina suelo rocoso/limoso	m3	35.88	2.85	10,225.800
CJ15	H.Ciclopeo en muros (50% piedra +50% h.s. , f 'c= 180 kg/cm2), incluye encofrado+desencofrado	m3	24.56	139.38	3,423.17280
CJ12	Replanteo de hormigón simple f 'c=140 kg/cm2	m3	0.05	119.80	599.000
CJ18	Plintos H°C*(40% piedra +60% H.S. , f 'c=180 kg/cm2)	m3	0.19	102.14	1,940.660
CJ16	H.S. en columnetas , f 'c=210 kg/cm2, incluye encofrado +desencofrado	m3	0.22	220.30	4,846.600
CJ23	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2*cortadora/alambr	kg	53.21	1.84	9,790.640
CJ7	Relleno con lastra grueso, compactado, manual	m3	26.71	4.80	12,820.800
CJ14	Hormigon simple en gradas huella , contrahuella, f 'c= 180 kg/cm2, espesor 10cm. incluye junta de dilatación	m2	35.15	12.72	44,710.800
CJ42	Enlucido paletado fino en huella y contrahuella de gradas	m2	76.36	11.00	83,996.000
			SUBTOTAL 1:		5,420.72610
	AULA TALLER				
CJ5	Excavacion a maquina suelo rocoso/limoso	m3	4.82	2.85	1,373.700
CJ23	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2*cortadora/alambr	kg	556.51	1.84	1,023.97840
CJ12	Replanteo de hormigón simple f 'c=140 kg/cm2	m3	0.16	119.80	1,916.800
CJ18	Plintos H°C*(40% piedra +60% H.S. , f 'c=180 kg/cm2)	m3	2.20	102.14	22,470.800
CJ16	H.S. en columnas , f 'c=210 kg/cm2, incluye encofrado +desencofrado	m3	0.29	220.30	6,388.700
CJ19	H.S. en cadenas, f 'c = 180 kg/cm2-incly encofr+desencofrado	m3	1.25	155.67	19,458.750

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



CJ20	Contrapiso hormigón simple 180 kg/cm ² , e=08cm, incluye { piedra bola e=12cm, juntas, masillado, helicóptero }	m ²	56.20	16.19	90.987.900
CJ33	Mampostería ladrillo jaboncillo	m ²	73.08	21.72	1,587.29760
CJ7	Relleno con lastre, compactado, manual	m ³	11.24	4.80	5.395.200
CJ34	Enlucido vertical , interior y exterior esponjado	m ²	146.17	9.70	1,417.84900
CJ69	Punto tomacorriente doble 110 v	pto	2.00	26.25	5.250.000
CJ70	Sum./Inst de tablero de control 1 punto, incluye 1 breaker 50 amp	u	1.00	35.20	3.520.000
CJ71	Punto de iluminación, incluye foco ahorrador de energía	pto	1.00	26.74	2.674.000
CJ81	Suministro e instalación de puerta panelada de madera fina (120x230), pintada, lacada, tapamarcos, marcos, cerradura	u	1.00	206.71	20.671.000
CJ83	Suministro e instalación de ventana de aluminio ,incluye vidrio 4mm	m ²	13.68	70.66	96.662.880
CJ10 2	Perfil metálico g 125x50x15x2 para correas+plnt aticorosiva, incluye instalación, pintado.	kg	451.35	1.86	83.951.100
SU18	Suministro+instalación ,montaje planchas para cubierta GALVALUME, + pernos autoperforantes	m ²	100.93	6.23	62.879.390
SU19	Sum. + inst cumbre galvanizado e=0.30 mm alas =0.30 m	ml	28.48	10.28	29.277.440
CJ10 3	Perfil metálico tipo g 60x30x10x2+plnt aticorosiva, pintado	kg	244.24	1.86	45.428.640
			SUBTOTAL 2:		9,012.18700
CANCHA MULTIUSO					
CJ20	Contrapiso hormigón simple 180 kg/cm ² , e=8cm, incluye masillado, helicóptero, empedrado piedra bola 12cm, juntas de dilatación	m ²	454.50	16.19	7,358.35500
CJ40	Suministro e instalación de malla electrosoldada 15x15x4.5 mm	m ²	454.50	3.55	1,613.47500
CJ15	H.Ciclopeo en muros de confinamiento (50% piedra +50% h.s. , f' c= 180 kg/cm ²), incluye encofrado+desencofrado	m ³	7.27	139.38	1,013.29260
			SUBTOTAL 3:		9,985.12260
CANCHA DE VOLEY					
CJ4	Excavación manual, bordillo-voley	m ³	1.57	4.42	693.940
CJ30	Bordillo-cancha 10x25, H°S° f' c=180 kg/cm ² +encofrado metálico	m ³	1.74	108.17	18.821.580
CJ7	Relleno con lastre fino , compactado, manual	m ³	16.56	4.80	7.948.800
CJ80	Rotulo de identificación metálico 1.20 x2.4 +colocación con tubo hg +empotramiento h°c°	u	1.00	181.42	18.142.000
			SUBTOTAL 4:		45.606.320

SUBTOTAL	24,874.0989
12% IVA:	2,984.89187
TOTAL:	27,858.9907

02 J

Abdón Calderón y Simón Bolívar

Teléfonos: 032326075; 032326105; 032326160; 032327056; 032326881

www.cumanda.gob.ec



Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, así como el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 10 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON 04945/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$12437,04945).

El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pagos contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro valor, legalmente establecido al CONTRATISTA.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. De ser el caso, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo tercero de esta cláusula.

En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán la siguiente garantía:

1. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGL OSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de SESENTA DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato, por día de retraso.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	7,051.70	0.340
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	4,676.91	0.226
ELC	LAMP. APARAT. Y ACCS.ELECT.-ALUMBRADO PÚBLICO	29.56	0.001
H	ACERO EN BARRAS	3,447.35	0.166
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	1,264.23	0.061
P	MATERIALES PÉTREOS-CHIMBORAZO	2,174.59	0.105
PE	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	407.12	0.020
PVC	TUBOS Y ACCS. PVC-ALCANTARILLADO	15.40	0.001
X	VARIOS	1,660.46	0.080
		20,727.32	1.000

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	10.38	3.93	2.64	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	488.67	3.93	124.34	0.063
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	2,417.47	3.55	680.96	0.343
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	4,135.18	3.51	1,178.11	0.593
	7,051.70		1,986.05	1.000

02 J

Abdón Calderón y Simón Bolívar

Teléfonos: 032326075; 032326105; 032326160; 032327056; 032326881

www.cumanda.gob.ec



Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa a la Ing. Luis Auquilla, en calidad de administrador del contrato, y como Fiscalizador al Ing. Flavio Cabezas, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograra un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la legislación vigente que fuere aplicable para el efecto; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumanda.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: GAD Municipal de Cumanda

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075 / 032326105

Ciudad: Cumanda

Correo electrónico: juridicocumanda@yahoo.es

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



EL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA SILVA MIRANDA INGENIERIA Y SERVICIOS SMCONSTRUING&SERV S.A

Dirección: Cumandá, Avenida de Los Puentes s/n y 9 de Octubre

Teléfono: 0984020130

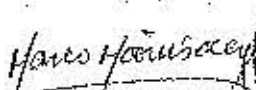
Correo electrónico: silvimirandaconstructora@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

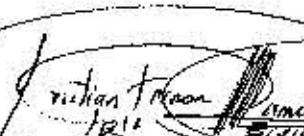
Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Dado en la ciudad de Cumandá, 18 de septiembre de 2018.


Sr. Marco Maquisaca Silva
ALCALDE DEL GAD CUMANDA




Ing. Julio Cesar Silva M.
CONSTRUCTORA SILVA MIRANDA

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.


Abg. Cristian Ramos Cepeda
PROCURADOR SÍNDICO



Elaborado por:	Secretaría Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema Olmedo	
Revisado por:	Procurador Síndico	Abg. Cristian Ramos Cepeda	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA



DEPARTAMENTO JURÍDICO



No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía	Lt. Sarmiento	27/09/2018 9:45
02	Jurídico	Archivo	—
03	Compras Públicas	Maritza Abail	27/09/2018 9:36
04	C.P (Dirección Financiera)	Maritza Abail	27/09/2018 9:36
05	Obras Públicas	DIANA MORALES	27/09/2018 9:45

